

554

DECRETO: N° _____/

TEMUCO, 28 OCT 2024

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N° 4650 del 26.12.23, que aprueba el Presupuesto de gastos del Departamento de Salud Municipal, para el año 2024.
2. Lo dispuesto en la Ley 19.886 de 30.06.2003 Ley de bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios Ley de Compras Públicas.
3. Lo dispuesto en la Ley 19.880 de procedimientos administrativos.
4. El decreto Alcaldicio N°74 del 01.01.2021 que delega firma "por orden del alcalde".
5. La orden de compra N°5061-794-AG24, enviada al proveedor **COMERCIAL HAGELIN SPA, RUT: 76.102.918-5** por un monto total de **\$674.760 IVA incluido**.
6. Lo dispuesto en Decreto 250 aprueba reglamento de la Ley N°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios específicamente en el Artículo 79 TER.
7. Las facultades contenidas en la Ley N.º 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. Informe del Inspector técnico del Departamento de Salud doña Lorena Gallardo San Martín del 08-10-2024.
2. Que con fecha 27/07/2024, se envió orden de compra N°5061-794-AG24, por **\$674.760.-** IVA incluido al proveedor **COMERCIAL HAGELIN SPA, RUT: 76.102.918-5** con compromiso de entrega de 15 días hábiles, según oferta.
3. Que, entre el plazo ofertado por el proveedor y la recepción de los productos, se evidencia un retraso de 16 días hábiles.
4. Que con fecha 11/10/2024, se notifica vía e-mail a proveedor sobre informe que aplica multa, se estipula plazo de 5 días hábiles.
5. Con fecha 17/10/2024 se reciben los descargos realizados por parte de Proveedor **COMERCIAL HAGELIN SPA, RUT: 76.102.918-5**.
6. Con fecha 22/10/2024 se emite contrainforme desde Unidad técnica, teniendo en cuenta las alegaciones y defensas presentados, analizados estos se acogen parcialmente y se propone rebajar la multa de primera instancia a un 50%.
7. Que, según orden de compra N°5061-794-AG24, se establece que, ("Por cada día hábil de atraso se cobrara un 5% del valor neto adjudicado, con un tope de 5 días hábiles").

DECRETO:

1. Procédase aplicar una multa de **\$70.880.-**. (Setenta mil ochocientos ochenta pesos) al proveedor **COMERCIAL HAGELIN SPA, RUT: 76.102.918-5** correspondiente al atraso de 16 días Hábiles en la entrega de los productos.

2. Que, en el punto N°1 la aplicación de multa, fue calculadas por el 5%, del valor neto del monto adjudicado, de la Orden de Compra no entregada en su totalidad, a partir del día siguiente del plazo no cumplido, estipulado en las Bases, la cual será descontada en la factura.

3. **NOTIFIQUESE** el presente Decreto Alcaldicio por carta certificada u otro medio al proveedor **COMERCIAL HAGELIN SPA, RUT: 76.102.918-5.**, con Dirección: Parque Industrial el Refugio Lote A17-2, Casa Blanca- Valparaíso - Chile. Por el señor secretario municipal.

4. Otórguese al proveedor **COMERCIAL HAGELIN SPA, RUT: 76.102.918-5.**, el plazo señalado en el art. 59 de la Ley 19.880, correspondiente a **5 días hábiles**, contados desde la fecha de notificación del presente decreto, para presentar reposición a través de la oficina de parte de la Municipalidad de Temuco copiando esta información al e-mail: Nancy.quintupil@temuco.cl y nelson.fuentealba@temuco.cl

5. **PUBLIQUESE** el presente decreto alcaldicio en el sistema de información www.mercadopublico.cl. Téngase presente que la notificación ordenada se entenderá realizada, para todos los efectos pertinentes, en un plazo de 24 horas desde su publicación en el sistema de información, lo anterior, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 6 de la Ley 19.886 Compras Públicas y reglamento.

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


CSB/RGC/EPO

DISTRIBUCION

- Secretario Municipal. (Notificar)
- Depto. Gestión de Abastecimiento.
- Unidad de Adquisiciones Salud
- Depto. de Salud
- Of. Partes Municipalidad de Temuco.



"POR ORDEN DEL ALCALDE"

RICARDO TORO HERNÁNDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)

